



I. Municipalidad Teno
Área de Salud

**CONTRATO A HONORARIOS
AREA SALUD MUNICIPAL**

FOJAS N° 403

En Teno, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho, entre la I. Municipalidad de Teno, representada por su Alcalde, don **RENE M. MELLADO CRUZ**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en el Edificio Consistorial ubicado en "MUNICIPALIDAD" y doña **MARLENNE INGRID DURAN SEGUEL**, de profesión Cirujano Dentista, RUT N° [REDACTED], domiciliada en la [REDACTED] se ha convenido suscribir el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONSIDERANDO:

El Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Teno y el Servicio Salud del Maule, de fecha 25.Mayo.2007, denominado "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica,**"; la Ilustre Municipalidad de Teno en virtud a lo dispuesto en los artículos 4º y 8º de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, suscribió con fecha 04.marzo.2008, un contrato de prestación de servicios para la realización de "Altas Integrales"; "Altas Integrales con una prótesis" y "Altas Integrales con dos prótesis" a pacientes de 60 años.

PRIMERO:

En conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente, la I. Municipalidad de Teno contrata los servicios profesionales de doña Marlenne Ingrid Duran Seguel, quien se compromete única y exclusivamente a realizar las actividades descritas anteriormente, en las diferentes Postas y Consultorios Rurales de la comuna de Teno:

SEGUNDO:

La I. Municipalidad de Teno a Través del Departamento de Salud, pagará a doña **MARLENNE INGRID DURAN SEGUEL**, los siguientes honorarios:

- \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos); Impuestos incluidos, por la realización de cada una de las Altas Integrales realizadas.
- \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos); Impuestos incluidos, por la realización de Alta Integral con una prótesis, por paciente.-
- \$ 160.000.- (Ciento sesenta mil pesos); Impuestos incluidos, por la realización de Alta Integral con dos prótesis, por paciente.-

La cancelación de los servicios se hará de acuerdo a lo realizado en forma mensual, hasta cumplirse la totalidad de las prestaciones. Lo anterior con previo listado de acuerdo al avance y cumplimiento de las acciones realizadas, debiendo para esto entregarse la correspondiente Boleta de Prestación de Servicios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.-



I. Municipalidad Teno
Área de Salud

FOJAS N° 404

La I. Municipalidad de Teno se obliga a retener de los honorarios indicados, el impuesto correspondiente.-

TERCERO:

El presente contrato rige desde el 01.marzo.2008, hasta el 30.junio.2008, salvo que concurra una causa legal de terminación o por no cumplimiento del contrato por parte de la profesional contratada, o que dejen de requerirse los servicios que le dieron origen a esta prestación, mencionando en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término.-

CUARTO:

Las partes contratantes declaran y dejan establecido expresamente que de este contrato no derivan situaciones de dependencia o que pueda entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.-

QUINTO:

Para estos efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Teno y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Curicó.-

SEXTO:

Por este acto el profesional contratado deja constancia que no está afecto de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575; asimismo, estará sujeto a lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del mismo texto legal, los que se entenderán que forman parte integrante del presente contrato.-

SEPTIMO:

La personería de don **RENE M. MELLADO CRUZ**, para representar a la I. Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Alcaldicio N° 355, de fecha 06 de diciembre de 2004, resolución que no se inserta por ser conocida por las partes.-

OCTAVO:

Para constancia y señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, lo firman en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la I. Municipalidad de Teno y un ejemplar en poder de la profesional.


MARLENNE I. DURAN SEGUEL
RUN N° [REDACTED]

MDS
RMMC/PMA/MEVF/MDS/rpc.




RENE M. MELLADO CRUZ
ALCALDE